

INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

DP/UAIN/CONF/02/2023

A : Pedro Francisco Callisaya Aro
Defensor del Pueblo

De : Mónica Livia Marmanillo Chávez
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna

Ref. : **INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022**

Fecha : La Paz, 27 de febrero de 2023

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Art. 15° e Inc. e) del Art. 27° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la gestión 2023, así como a instrucciones impartidas por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna mediante memorándum N° DP-UAI N° 002-2023 de 09 de enero de 2023, hemos examinado la confiabilidad de los estados financieros de la Defensoría del Pueblo correspondientes a la gestión 2022.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Registros y de los Estados Financieros.

Los objetivos específicos de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros son:



- Verificar que las operaciones de registro se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la entidad.
- Verificar que el control interno relacionado con el registro ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de las observaciones (errores y/o irregularidades).
- Verificar que la Información financiera se encuentra expuesta de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada emitidas por el órgano Rector.
- Verificar que las desviaciones identificadas estén por encima del nivel de significatividad aceptable establecido.

Es necesario aclarar que, producto de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo, al 31 de diciembre de 2022, se emitirán dos informes, en el primero de éstos se reportó el **pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros** y fue emitido en fecha 16 de enero de 2023. En el presente informe se reporta el **pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros**.

3. OBJETO

El objeto de la auditoría realizada constituye la información y documentación procesada por la Defensoría del Pueblo sobre sus operaciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en el sistema informático SIGEP, que respaldan la emisión de los siguientes estados financieros e información complementaria al 31 de diciembre de 2022:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado del Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Cuenta Ahorro - Inversión – Financiamiento
- Estados de Cuenta
- Otros registros auxiliares
- Notas a los estados financieros

Asimismo, como parte del objeto de la auditoría se consideró la evaluación de todos los procesos y procedimientos relacionados, así como del control interno incorporado, mismos que coadyuvaron a la emisión de los estados financieros de la entidad.





4. ALCANCE

Nuestro examen fue realizado en conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, el cual comprendió el análisis de los registros contables y presupuestarios realizados por la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para el efecto, en la planificación de la auditoría, se ha evaluado la materialidad y significatividad de cada uno de las partidas del Balance General, determinando los riesgos inherentes, de control y de detección, y el enfoque de auditoría a ser utilizado, aspectos que se plasmaron en los programas de trabajo correspondientes.

Un resumen de la relación existente entre las cuentas seleccionadas para su evaluación correspondiente (muestra) y el universo, se expone a continuación:

Balance General:

Rubro	Universo Bs	Cuentas seleccionadas Bs	Tipo de análisis
Disponible	10.015,47	10.015,47	1
Exigible a Corto Plazo	2.931.663,02	2.931.663,02	1
Bienes de Consumo	546.134,33	546.134,33	2
Activo Fijo	24.506.373,27	24.506.373,27	2
Activo Intangible	71.744,05	71.744,05	2
Obligaciones a Corto Plazo	2.918.967,92	2.918.967,92	1
Capital	17.562.132,70	17.562.132,70	2
Transferencias y Donaciones de Capital	2.478.913,53	2.478.913,53	2
Afectaciones Patrimoniales	407.465,26	407.465,26	2
Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	13.189.383,85	13.189.383,85	2
Resultados	-29.439.675,12	-29.439.675,12	2
Ajuste de Capital	10.701.658,57	10.701.658,57	2
Ajuste de Reservas Patrimoniales	2.122.663,48	2.122.663,48	2
Cuentas de orden deudoras	21.294,31	21.294,31	2
Cuentas de orden acreedoras	21.294,31	21.294,31	2

Dónde:

- (1) Se efectuó el análisis del rubro en un 100% del saldo final, a través de confirmaciones, conciliaciones, pruebas globales, reconstrucciones y otros procedimientos de auditoría.
- (2) Se efectuó el análisis del saldo final del rubro en un 100% y de las adiciones del ejercicio en un 100%.

Metodología

En la planeación y realización de nuestra auditoría, consideramos la estructura de control interno relacionada con los rubros y partidas seleccionadas, para determinar los procedimientos de auditoría que nos permitan expresar una opinión sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo y no para proporcionar una garantía sobre el funcionamiento del mismo.





Al respecto, para el logro de los objetivos de la auditoría, las principales técnicas y procedimientos que se utilizaron en la obtención de evidencia suficiente y competente, que sustente nuestro pronunciamiento respecto de la Confiabilidad de los Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo, se orientaron a la recopilación de información y documentación de fuente interna de la entidad.

Los principales procedimientos de cumplimiento realizados en el transcurso de la auditoría fueron los siguientes:

- Obtención de información de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo en forma oral y escrita.
- Observación y comprobación "in situ" de determinados controles para evidenciar si operan en forma efectiva.
- Verificación de los controles clave determinados para satisfacer de las afirmaciones implícitas en las partidas y transacciones examinadas para establecer que se encuentren debidamente respaldadas con la documentación de sustento suficiente y competente.

Las principales pruebas sustantivas que nos proporcionaron evidencia directa sobre la validez de las transacciones y saldos en los registros contables fueron las siguientes:

- Cálculo del nivel de precisión y error tolerable por cada componente de los estados financieros.
- Análisis de relaciones, entre las cuentas de los estados financieros.
- Selección en base a criterios de riesgo de las cuentas y partidas sujetas a evaluación.
- Aplicación de pruebas globales a determinadas cuentas.
- Obtención de documentación que respalda los registros contables.
- Observación física de bienes de uso y de consumo.
- Confirmación de saldos.

Normativa Aplicada

Nuestro examen se realizó de conformidad con la siguiente normativa legal y técnica:

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DP/UAIN/CONF/02/2023

- Ley N° 870 del Defensor del Pueblo de 13 de diciembre de 2016.
- Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.
- Decreto Supremo N° 21531 de 27 de febrero de 1987, Reglamento del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.
- Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004.
- Decreto Supremo N° 27310 de 9 de enero de 2004, Reglamento al Código Tributario Boliviano.
- Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, que introduce modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, de 28 de junio de 2009.
- Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, cuyo Art. 40 (Obligatoriedad de elaborar Estados Financieros), se modificó con Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007.
- Resolución Suprema N° 218041 de 29 de julio de 1997, Normas Básicas del Sistema de Crédito Público.
- Resolución Administrativa N° 368 de 31 de diciembre de 2008 que aprueba el Manual de Contabilidad para el Sector Público, actualizado por las Resoluciones Administrativas N° 465 y N° 156 de 28 de diciembre de 2012 y 2 de septiembre





de 2016 respectivamente, del Viceministerio de Presupuestos y Contabilidad Fiscal - Dirección General de Contabilidad Fiscal.

- Resolución Ministerial 274 de 9 de mayo de 2013, Modelo de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Resolución Ministerial N° 346 de 30 de septiembre de 2020, Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).
- Resolución Ministerial N° 262 de 16 de septiembre de 2021, Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2022.
- Resolución Ministerial N°1111 de 09 de noviembre de 2017, Reglamento de Permisos Oficiales, Permisos Personales y Becas Estatales.
- Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021, Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros.
- Resolución de la Contraloría General de la República N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución de la Contraloría General del Estado N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución de la Contraloría General del Estado N° CGE/027/2017 de 13 de abril de 2017, Reglamento para Registro, Reporte y Remisión de Contratos.
- Resolución Administrativa DP – RA N° 033/2099 – 2020 de fecha 03 de junio de 2019, Reglamento Interno del Personal de la Defensoría del Pueblo.
- Otras disposiciones legales y técnicas relativas al examen.

5. PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL

Como resultado de la verificación de que los estados financieros fueron emitidos de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y otra norma emitida por el Órgano Rector y específica de la entidad, concluimos que los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 de la Defensoría del Pueblo **son confiables**, debido a que se presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro – inversión financiamiento del ejercicio fiscal , así como las notas a los estados financieros, no obstante el control interno relacionado presenta deficiencias, que no afectan sustancialmente los estados financieros.





Según Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el rubro "Activo Fijo", exponía un saldo neto de Bs16.753.439,60 que representaba el 83% del total Activo; el mismo incluía saldos incorporados como resultado de la "Inventariación, Codificación Avalúo y/o Revalúo Técnico de los Activos Fijos e Intangibles y Validación del Sistema de Administración y Control de Activos Fijos (SACAF) de la Defensoría del Pueblo" realizado por la Empresa Unipersonal ARPRO Avalúos y Revalúos Profesionales, en la gestión 2017; al respecto, se identificó que el saldo que exponía el Sistema de Activos Fijos VSIAF presentaba una diferencia de Bs464.276.79, con relación al Balance General, misma que se venía exponiendo en las notas a los estados financieros de las gestiones 2019, 2020 y 2021.

El mencionado importe corresponde a un grupo de activos calificados por la empresa unipersonal ARPRO como activos faltantes no sujetos a revalúo, los cuales fueron presentados junto a los Estados Financieros de la Gestión 2017 en un reporte denominado "Reporte de Activos Fijos Faltantes Ordenado por Grupo Contable", mismo que según la nota N° MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/N°067/2019 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, no es generado por el Sistema VSIAF.

Esta situación, generaba incertidumbre sobre la confiabilidad del saldo expuesto en el Rubro Activo Fijo de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, al cierre de la gestión 2022, la Defensoría del Pueblo decide registrar la diferencia presentada a cuentas de orden, dejando en el rubro de activo fijo el monto del cual se tiene certidumbre de existencia y que tiene consistencia con el reporte generado por el VSIAF.

Es importante mencionar que en fecha 31 de diciembre de 2021, la Unidad de Auditoría Interna emitió el Informe de Control Interno DP – UAI – CI – N°008/2021 "Auditoría Especial a la incorporación de los resultados emergentes de la inventariación y codificación, avalúo y/o revalúo técnico del sistema de administración y control de activos fijos (SACAF) realizado en la gestión 2017 por la empresa ARPRO"; en éste se dio, como única recomendación, la contratación de una consultoría por producto para un nuevo revalúo técnico. A la fecha de emisión del presente informe aún no se había realizado dicho revalúo, sin embargo, está previsto para la presente gestión, cuyos resultados serán incluidos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

6. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento al Artículo 33, del Reglamento para la elaboración y presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, recomendamos a su autoridad remitir el presente informe a la Dirección General de Contabilidad Fiscal.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DP/UAIN/CONF/02/2023

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

Mónica Marmanillo Chávez
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna